Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1063

LA PLATA, - 5 SET. 2016

VISTO el expediente N° 2900-25788/16 y agregado, del Ministerio de Salud, por el cual Perla Mabel ZABALETA presentó, a partir del 29 de abril de 2016, su renuncia como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para el cual fue designada oportunamente mediante Decreto Nº 672/13, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado-Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528;

Que según la información suministrada por la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo, la agente de referencia no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que asimismo, es procedente limitar, a partir del 29 de abril de 2016, los alcances del artículo 3º del Decreto Nº 672/13, dejando establecido que la profesional mencionada en el exordio del presente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "B" – Especialidad: Terapia Intensiva – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto Nº 3589/91, reglamentario de la Ley Nº 10471;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que consecuentemente se solicitó se designe como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Sebastián Tadeo LANARI;

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley Nº 14807;

Que las funciones de director asociado integran la carrera médico hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10528;

Que lo expuesto encuadra en las previsiones del artículo 5º inciso d) del Decreto 618/16, de modo tal que corresponde autorizar el nombramiento mencionado;

Que por razones fundadas de servicio y necesidades operativas de gestión, la designación tendrá efectos a partir del 29 de abril de 2016, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 3/12 y sus modificatorios;

Que Sebastián Tadeo LANARI reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "B" – Especialidad: Cirugía Vascular Periférica – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado de dicho nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo, Sebastián Tadeo LANARI reservará, hasta el 30 de mayo de 2017, las funciones de Jefe de Sala Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor del nosocomio citado en el párrafo precedente, asignadas por concurso mediante Resolución Nº 2914/13, en razón de lo dispuesto por el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2016, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado-Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528, la renuncia presentada por Perla Mabel ZABALETA (D.N.I. 11.394.545 - Clase 1954 – Legajo de Contaduría 326.241), como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante Decreto Nº 672/13.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2016, los alcances del artículo 3º del Decreto Nº 672/13, dejando establecido que la profesional mencionada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "B" – Especialidad: Terapia Intensiva – treinta y seis (36) horas semanales guardia del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto Nº 3589/91, reglamentario de la Ley Nº 10471.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Sebastián Tadeo LANARI (D.N.I. 21.640.843 - Clase 1970 – Legajo de Contaduría 318.306).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que el profesional que se menciona en el artículo precedente, reservará el cargo que posee como Médico de Hospital "B" – Especialidad: Cirugía Vascular Periférica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, hasta el 30 de mayo de 2017, Sebastián Tadeo LANARI (D.N.I. 21.640.843 - Clase 1970 – Legajo de

Contaduría 318.306), reservará las funciones de Jefe de Sala Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, asignadas por concurso mediante Resolución Nº 2914/13, en virtud de lo dispuesto por el presente.

ARTÍCULO 7º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata - Programa: 0065 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley Nº 14807.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1063

Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires